



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2024-A/MDI

Islay, 14 de marzo del 2024

VISTO el Informe N° 00107-2022-GSCGA de fecha 09 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien solicita la aprobación del Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA SIMPLIFICADO 2025 de la Municipalidad Distrital de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en los artículos 194 y 195 precisa que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programadas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, y del sector privado y de la sociedad Civil, en materia ambiental;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanación en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013 MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección ambiental;

Que, el artículo 6 de la mencionada Resolución Ministerial, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, y establece que el OEFA está facultado para dictar las directrices por las cuales se elabora, prueba y reporta el cumplimiento del referido PLANEFA;

Que, la OEFA mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA-CD, aprueba el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA SIMPLIFICADO".

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Islay, se ha elaborado el PLANEFA SIMPLIFICADO 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA SIMPLIFICADO-2025 de la Municipalidad Distrital de Islay, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y sus unidades orgánicas realizar las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de avances del PLANEFA SIMPLIFICADO 2025 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la incorporación de las actividades del PLANEFA en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad a fin de que garantice la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE.

Distrib. -
Alcalde
G. Municipal
GAL
GSCGA
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208